

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 07 de octubre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 26 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18

N° 14.273	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA
*** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 6.713 - Promulgada por Dcto. N° 1.711 del 10/09/93 - Dcto. de Estado de Necesidad y Urgencia (Art. 142 Constitución Provincial) N° 865/93: Ley N° 6.583 - Emergencia Económica y Administrativa: Prórroga.....	3063
---	------

DECRETOS

M. Ec. N° 1.704 del 10/09/93 - Convenio Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo y el Productor Minero N° 152 (Trabajo de Perforación).....	3065
M. Ec. N° 1.707 del 10/09/93 - Concesión de agua pública.....	3066
M. Ec. N° 1.710 del 10/09/93 - Ente Autárquico Parque Industrial: Designa vocales del Directorio.....	3066
M. Ec. N° 1.712 del 10/09/93 - Comisión Regional de Provincias Vicuñeras: Restablece su funcionamiento.....	3067
M. Ec. N° 1.716 del 10/09/93 - Dcto. 219/93 (Lic. Política): Rectificación parcial.....	3068
M. Ec. N° 1.718 del 10/09/93 - Concesión de agua pública: Renuncia.....	3068
M. Ec. N° 1.719 del 10/09/93 - Concesión de agua pública.....	3068

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 1.702 del 10/09/93 - Incorporación Presupuestaria (A.T.N.).....	3069
M. Ec. N° 1.703 del 10/09/93 - Incorporación Presupuestaria (A.T.N.).....	3069
M. Ec. N° 1.705 del 10/09/93 - A.G. Arquitectura construcción establecimiento educacional.....	3070
M. Ec. N° 1.706 del 10/09/93 - Transferencia de Automotor.....	3070
M. Ec. N° 1.708 del 10/09/93 - Incorporación presupuestaria (A.T.N.).....	3070
M. Ec. N° 1.709 del 10/09/93 - Transferencia de Bien Mueble.....	3071
M. Ec. N° 1.713 del 10/09/93 - Reemplazos Provinciales.....	3071
M. Ec. N° 1.714 del 10/09/93 - Incorporación Presupuestaria (A.T.N.).....	3072
M. Ec. N° 1.715 del 10/09/93 - Incorporación Presupuestaria (A.T.N.).....	3072
M. Ec. N° 1.717 del 10/09/93 - Transferencia de Bienes en desuso.....	3072

RESOLUCION

N° 93.717 - Inspección General de Personas Jurídicas - N° 369.....	3074
--	------

LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.741 - Direcc. Nac. de Obras Públicas - Direcc. de Arquitectura N° 12/93.....	3074
N° 93.734 - Programa Nacional de Paludismo Salta N° 2/93.....	3074

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 93.680 - Silvia Ester Tolaba de Alvares.....	3074
N° 93.675 - Juan Franco Colisciano.....	3075

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 93.736 - Sagaro, Josefa Julia María - Expte. N° B-42.529/93.....	3075
N° 93.729 - Cuadrado, Carlos Vicente - Expte. N° B-42.269/93.....	3075
N° 93.728 - Gareca, Raúl Sixto - Expte. N° 6.166/93.....	3075
N° 93.714 - Conde, Inés Mercedes y Gutiérrez, Bartolomé - Expte. N° 2B-32.689/92.....	3075

	Pág.
N° 93.713 - Martínez, Rosario - Expte. N° B-41.648/93.....	3075
N° 93.705 - Leone, Angela - Expte. N° 1B-40.672/93.....	3076
N° 93.698 - Núñez, Angel - Expte. N° B-31.243/93.....	3076
N° 93.697 - Aramayo, Saturnino Leonel - Expte. N° B-35.077/92.....	3076
N° 93.696 - Torres, Enrique - Expte. N° A-32.211/82.....	3076
N° 93.695 - Quispe, Cecilio - Expte. N° B-42.534/93.....	3076

REMATES JUDICIALES

N° 93.737 - Por: Efraín Racioppi - Juicio: Expte. N° 816/82.....	3076
N° 93.730 - Por: Carlos A. Cura - Juicio: Expte. N° 1.110/92.....	3077
N° 93.716 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° B-39.656/93.....	3077
N° 93.706 - Por: Carlos Eduardo Noman - Juicio: Expte. N° 32.289.....	3077
N° 93.686 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° B-42.503/93.....	3078
N° 93.670 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 04.983/82.....	3078

CONCURSO PREVENTIVO

N° 93.664 - Tennis Centro S.R.L.	3078
---------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 93.732 - Miguel Angel Ferreyra y Margarita Candelaria Pogonza - Expte. N° 2B- 15.147/90.....	3078
N° 93.715 - Dirección General de Rentas de la Provincia vs. María Guzmán de Vaca - Expte. N° B-37.230/93.....	3079
N° 93.712 - Dirección General de Rentas de la Provincia vs. Daniell, María A. - Expte. N° B-36.756/93.....	3079
N° 93.711 - Dirección General de Rentas de la Provincia vs. Elías Raizboin - Expte. N° 2B-37.200/93.....	3079
N° 93.710 - Juárez, Bartolina - Expte. N° 7.248/93.....	3079
N° 93.703 - Macarena María Cruz - Expte. N° B-41.657/93.....	3079

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 93.738 - La Unión de Salta S.R.L.	3079
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 93.657 - Colegio Santa Teresa de Jesús S.R.L.....	3080
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 93.740 - Agromóvil S.R.L.....	3080
----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 93.739 - Deshidratados Salta S.A.....	3080
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 93.735 - Sendas Nortefías S.A., para el día 23/10/93.....	3081
N° 93.679 - Sociedad Médica Universitaria S.A., para el día 19/10/93.....	3081
N° 93.678 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 28/10/93.....	3081
N° 93.672 - Compañía Arg. de Seguros S.A. "La Regional", para el día 28/10/93.....	3082
N° 93.669 - Hospital Vespucio S.A., para el día 16/10/93.....	3082

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág
N° 93.733 - Club Unión Huaytiquina, para el día 24/10/93.....	3082
N° 93.731 - Círculo de Residentes Navales de Salta, para el día 29/10/93.....	3083

RECAUDACION

N° 93.742 - Del día 06/10/93.....	3083
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.713

Salta, 28 de mayo de 1993

DECRETO N° 865

Ministerio de Economía

VISTO que la Ley N° 6.583 de emergencia económica y sus modificatorias, que fuera prorrogada por la Ley N° 6.698 por treinta días, operando su vencimiento el 31 de mayo de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que la crisis económico financiera por la que atraviesa el Estado Provincial, no fue superada hasta la fecha;

Que si bien es cierto que las normas relativas a la emergencia rigen en la Provincia desde 1990, no es menos cierto que recién a partir de diciembre de 1991 fue encarado con profundidad y firmeza un programa de transformación del sector público, que apunta a la recuperación de las finanzas del Estado, y por ende, a su capacidad de brindar servicios en términos de razonabilidad y eficacia;

Que la realidad material ha demostrado que los agudos desequilibrios de las finanzas del Estado Provincial, no se originan en situaciones transitorias y pasajeras, sino que por el contrario, responden a profundos problemas estructurales, cuya solución ha sido encarada con gran firmeza por el Gobierno de la Provincia, y que por ello mismo no han podido ser todavía superados, aunque lo más profundo de la crisis haya pasado;

Que por ese mismo motivo y a fin que no se alteren las condiciones todavía precarias en que se ha alcanzado el equilibrio financiero, restando todavía aspectos tan importantes y desestabilizadores como la reforma del sistema previsional, la profundización del sistema de recaudación tributaria, la conclusión del ordenamiento interno del sector público, las privatizaciones, etc., resulta imprescindible mantener un enérgico ejercicio del poder de policía, como presupuesto jurídico y de hecho para poder cumplimentar los programas de profundización de la reforma del Estado contenidos en el convenio celebrado con el Ministerio del Interior de la Nación, que fuera aprobado en virtud del Decreto N° 549/93 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por otra parte, en oportunidad de considerarse la prórroga por treinta días que la Legislatura sancionara como Ley N° 6.698, se dejó establecido en el debate, que dicho plazo se otorgaba para que el mismo, dicho poder pudiera analizar en formas más puntual y concreta, aquellos aspectos de la Ley N° 6.583 que podían no prorrogarse;

Que el plazo en cuestión se encuentra por vencer, sin que hasta la fecha la Legislatura haya definido claramente los aspectos de la Ley N° 6.583 que deban ser materia de prórroga, y no obstante que es opinión del Poder Ejecutivo, que ella debe alcanzar a la totalidad de dicha norma;

Que por razones expuestas en los considerandos precedentes, resulta de indudable imperativo prorrogar la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a los efectos de poder el Gobierno Provincial continuar con la marcha del proceso de profundización de la reforma ya iniciado y que no se encuentra completado, dado que lo contrario implicaría un grave retroceso, que podría conducir a las finanzas provinciales a una situación similar a la aguda crisis ya parcialmente superada;

Que se entiende razonable, dado la inminencia de los comicios convocados para el día 3 de octubre del corriente año, y a fin de no introducir elementos de debate que por lo coyunturales pudieran afectar la objetividad del tratamiento legislativo, un plazo que venza el 31 de octubre del corriente año;

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entienden que rigen en el caso motivos de urgencia que tornan aconsejable la utilización del mecanismo previsto en el art. 142 de la Constitución de la Provincia de Salta, toda vez que posibilita la inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros y
en calidad de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Prorrógase hasta el día 31 de octubre de 1993 la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583, prorrogada y modificada por las Leyes Nros. 6.651, 6.666, 6.683 y 6.698, como así todos los plazos por ellas establecidos.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el art. 142 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig (I.) - Guía de Villada - Salazar -
Juncosa - Aguirre (I.)**

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.711

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 865 del 28 de mayo de 1993, por el que se prorroga hasta el 31 de octubre del año en curso, la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583, prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.683 y 6.698, como así todos los plazos por ellas establecidos; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acto fue emitido en los términos del Artículo 142° de la Constitución Provincial entrando en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que se ha vencido el 30 de agosto del corriente año, el plazo establecido por el Artículo 142° -último párrafo- de la Constitución de la provincia de Salta para su aprobación o rechazo por parte de las Cámaras Legislativas del citado Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.713, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

DECRETOS

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.704

Ministerio de Economía

Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo
Expediente N° 15-14788/93

VISTO el Convenio suscripto entre la Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo y el Productor Minero N° 152, señor Luis Juan Franco, para ejecutar trabajos de perforación en el domicilio de la citada Empresa; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene encuadre en las disposiciones establecidas en la Ley N° 6.026 de Promoción Minera Provincial;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo de aprobación del mismo, a través del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo, Ing. Alberto Enrique Lemos en representación de la provincia de Salta y el Productor Minero N° 152, señor Luis Juan Franco, cuyo texto original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, deberá inventariar e incorporar a su patrimonio, conforme a la normativa vigente, el equipo de Fax, marca Panasonic KXF-130, característica 3D CH0064090, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del adjunto convenio.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Galdeano.

A N E X O**CONVENIO DE PROMOCION MINERA**

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo, Ing. Alberto Enrique Lemos, en adelante "La Provincia" por una parte y el Productor Minero N° 152, señor Luis Juan Franco, D.N.I. N° 5.094.197, en adelante "La Empresa" por la otra parte, celebran el presente convenio "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial y con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Provincia" cede con encuadre a las disposiciones contenidas en el artículo 1° inc. a) y artículo 6° punto 1 de la Ley de Promoción Minera Provincial N° 6.026. el Equipo de Perforación de propiedad de la

Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, compuesto por las maquinarias, vehículo y elementos que figuran en el Anexo I, que forma parte solidaria de este convenio.

SEGUNDA: "La Empresa" se compromete a entregar como forma de pago del alquiler de la Máquina Perforadora EAPER, un Equipo de Fax, marca Panasonic KXF-130, con instalación incluida.

TERCERA: "La Empresa" deberá correr con la totalidad de los gastos que se produzcan con motivo del traslado, mantenimiento, viáticos, combustibles y reposición de eventuales repuestos y herramientas; responsabilizándose además por imprevistos que pudieran surgir durante el traslado y ejecución de las tareas programadas.

CUARTA: El tiempo de duración de los trabajos, no podrá exceder de seis (6) días corridos, a partir de la fecha en que "La Empresa" retire el equipo desde la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, comprometiéndose a la más racional utilización del equipo en cuestión.

QUINTA: Finalizada la perforación, la devolución de todos los equipos se producirá en perfecto estado de funcionamiento, con la conformidad del Técnico Perforista, señor Francisco Carlos Bosco, quien ejecutará los trabajos y se responsabilizará de los mismos.

SEXTA: En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, "La Empresa" se obliga al inmediato reintegro del equipo de perforación y a abonar una multa equivalente al precio del mismo, conforme al Anexo I que forma parte de este convenio.

Ante cualquier duda, controversia o divergencia que pudiera suscitar la aplicación o interpretación de este convenio, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes o en su defecto someterse a la jurisdicción contencioso administrativo de los Tribunales del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, para lo cual hacen expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, previa reclamación administrativas, para lo cual "La Provincia" fija domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg y "La Empresa" en Avenida Paraguay N° 2.650 de esta ciudad.

Previo lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 18 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres.

**Ing. Alberto Enrique Lemos, Secretario,
Industria, Minería, Comercio y Turismo.
p/ Luis J. Franco: Dr. José Javier Cornejo
Solá, Apoderado.**

A N E X O I

1 Máquina Perforadora Marca EAPER - Serie 070778.

1 Camión Ford 6.000 - Dominio N° A-038853.

1 Cabezal giratorio BQ.

1 Elevador para extracción de barra BQ.

- 1 Manguera de alta presión.
- 1 Chupón para bomba de lodo.
- 1 Cepo completo para barra NQ.
- 2 Trepanos tricono de 6 pulgadas.
- 2 Trepanos tricono de 4 pulgadas.
- 1 Reducción para trepano de 6 pulgadas.
- 1 Reducción para trepano de 4 pulgadas.
- 15 Barras de perforación NQ de 3,00 mts. c/u.
- 15 Barras de perforación BQ de 3,00 mts. c/u.
- 3 Llaves Stilson N° 36, 24, 24.
- 1 Llave Tipo pico de loro N° 144 marca Bahco.
- 1 Batería de 12 V. 120 amp. para máquina perforadora.
- 1 Batería de 12 V. 80 amp. para bomba de lodo.
- 1 Cuchara pistón de 2,50 mts. de 3 1/2 pulgada.
- 1 Cuchara a válvula de 3,00 mts. y de 3 1/2 pulgada.
- 1 Cuchara a válvula de 3,00 mts. de 4 pulgada.
- 1 Cabezal giratorio para barra NQ.
- 1 Elevador para barra NQ.
- 1 Llave para cabezal giratorio.
- 2 Rieles de 3,50 mts. c/u para traslado de la Máquina Perforadora.
- 1 Grasera.
- 2 Reducciones NQ.
- 10 Mts. de Manguera de alta presión.

Ing. Alberto Enrique Lemos, Secretario, Industria, Minería, Comercio y Turismo. p/ Luis J. Franco: Dr. José Javier Cornejo Solá, Apoderado.

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.707

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. C. 34-14546/48 y 34-161541/90

VISTO que los señores María Teresa Figueroa de Arias, Víctor Juan Arias, María Teresa Josefina Arias de Di Pasquo, María Elena Arias de Sosa, Cecilia Eduvigis Arias de D'Ormea y Angela María Margarita Arias de Fonseca solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Fracción "A", Catastro N° 9397 del Departamento General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y con la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en plazo y forma legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores María Teresa Figueroa de Arias, Víctor Juan Arias, María Teresa Josefina Arias de Di Pasquo, María Elena Arias

de Sosa, Cecilia Eduvigis Arias de D'Ormea y Angela María Margarita Arias de Fonseca en la forma propuesta en su Resolución N° 416/93 y con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 775/47 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello, y en virtud de lo dictaminado a fs. 75/76 por Fiscalía de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese una concesión de agua pública para irrigar con carácter Permenente y a Perpetuidad una superficie de 45 Has. 7.500 mts2. del inmueble de propiedad de los señores María Teresa Figueroa de Arias, Víctor Juan Arias, María Teresa Josefina Arias de Di Pasquo, María Elena Arias de Sosa, Cecilia Eduvigis Arias de D'Ormea y Angela María Margarita Arias de Fonseca identificado como Fracción "A", Catastro N° 9.397 del Departamento General Güemes, con una dotación de 24,02 lts./seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda por medio de un canal comunero denominado Manglay. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Como así también, otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 57 Has. 9.691 mts2. de la misma propiedad, con una dotación de 30,43 lts./seg. a derivar del mismo río y por medio del mismo canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas de Salta. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.710

Ministerio de Economía

Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo
Expediente N° 118-342/93.

VISTO la finalización de la Intervención dispuesta para el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, mediante Decreto N° 518/92 y sucesivos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 5237 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, en su Artículo 5°, debe procederse a la designación de los miembros que integrarán el Directorio del E.A.P.I.S.;

Que a los fines señalados precedentemente, se procedió a elevar al Poder Ejecutivo las ternas de postulantes para cubrir los cargos, conforme a lo dispuesto en la normativa citada;

Que de acuerdo a la Ley 5237, el presidente del E.A.P.I.S., es el Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo y de las ternas elevadas a consideración del Poder Ejecutivo han sido designados los señores Ingenieros Héctor Enrique Hoyos y Alberto Antonini, por la Asociación del Parque Industrial de Salta y los señores Ing. Juan Carlos Gómez y Dr. Jorge Daniel Mirabella, por el Gobierno de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Vocales del Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a los señores Ingenieros Héctor Enrique Hoyos, L.E. N° 8.168.514 y Alberto Antonini, C.I. N° 3.288.153, en representación de la Asociación Ente Autárquico Parque Industrial de Salta, y a los señores Ingeniero Juan Carlos Gómez, L.E. N° 4.418.111 y doctor Jorge Daniel Mirabella, D.N.I. N° 16.883.672, en representación del Gobierno de la provincia de Salta, por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que los Vocales integrantes del Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, designados en el artículo anterior, no percibirán retribución suplementaria alguna por el desempeño de dicha función.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Galdeano.

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.712

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/119-1044/93 - Cde. 1.

VISTO el acta firmada en la ciudad de San Salvador de Jujuy entre representantes técnicos de las provincias de San Juan, La Rioja, Salta y Jujuy en fecha 11 de junio de 1993, concurriendo en representación de la Provincia el Ing. Guillermo Horacio Villanueva, Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y la Lic. Sonia Chavarría de Zjaria, Jefe del Departamento Fauna Silvestre y Pesca; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto restablecer el funcionamiento de la Subcomisión de Provincias Vicuñeras creada por el Ente Coordinador Interprovincial para la

Fauna en la XXVIII reunión celebrada en Córdoba adoptando los objetivos planteados en esa oportunidad, dicha Subcomisión se denominará a partir de la presente "Comisión Regional de las Provincias Vicuñeras";

Que a los efectos de llevar adelante los objetivos propuestos por el acta firmada en la ciudad de San Salvador de Jujuy se hace necesario designar los representantes ante la Comisión Regional de Provincias Vicuñeras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el acta firmada en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los once días del mes de junio de 1993, entre los representantes técnicos de las provincias de San Juan, La Rioja, Salta y Jujuy, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Designar representantes ante la Comisión Regional de Provincias Vicuñeras al señor Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y al Jefe del Departamento Fauna Silvestre y Pesca, como titular y suplente respectivamente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Elizalde.

ACTA DE LA REUNION DE JUJUY DE LA COMISION REGIONAL DE LAS PROVINCIAS VICUÑERAS

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, los abajos firmantes, representantes técnicos de las Provincias de San Juan, La Rioja, Salta y Jujuy se reúnen para estudiar la situación de la vicuña en nuestro país y convienen:

PRIMERO: Restablecer el funcionamiento de la Subcomisión de Provincias Vicuñeras creada por el E.C.I.P. en la XXVIII Reunión celebrada en Córdoba entre el 17 y 19 de setiembre de 1987 adoptando los objetivos planteados en esa oportunidad por los representantes de las Provincias de San Juan, La Rioja, Salta y Jujuy. Esta Subcomisión se denominará a partir de la presente "Comisión Regional de las Provincias Vicuñeras".

SEGUNDO: Adherir a los manifestado en el Acta labrada en Buenos Aires, el 20 de mayo de este año, de la Reunión Técnica Nacional sobre el Convenio para la Conservación y el Manejo de la Vicuña.

TERCERO: Aprobar el Reglamento de Funcionamiento para la Comisión Regional de Provincias Vicuñeras, que figura como Anexo I a la presente Acta.

CUARTO: Solicitar a los Gobiernos Provinciales que conforman la creación de la Comisión Regional de las Provincias Vicuñeras.

QUINTO: Invitar a los Gobiernos Provinciales con poblaciones de Vicuñas y a la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre a designar sus representaciones con voz y voto.

SEXTO: Poner en conocimiento de las autoridades específicas de Catamarca, Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre y del ECIF, de lo actuado en esta oportunidad.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oswaldo Olmo, San Juan - Enrique Gonzales Olivares, San Juan - Sonia Chavarría, Salta - Patricia M. de Martínez, La Rioja - Guillermo Villanueva, Salta - René Cabezas, Jujuy.

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.716

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 34-166.296/91 Corresponde.

VISTO el Decreto N° 219 del 5 de febrero de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se concede licencia política, con encuadre en el Artículo 2° del Decreto N° 1234/91, al señor David Ontiveros, agente de la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde modificar parcialmente el Artículo 2° del mencionado Decreto, habida cuenta que se ha consignado equivocadamente el nombre del beneficiario de la licencia en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 219/93, dejándose establecido que el nombre correcto del beneficiario de la licencia política autorizada por el mismo es David Ontiveros.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.718

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 34-162.304/90.

VISTO la renuncia presentada por el señor Manuel Romero a los derechos de riego acordados por Decreto

N° 510/78 para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0.0200 Has. del inmueble de su propiedad identificado como Parcela N° 8 - Sección "G" - Manzana 72 "B" - Catastro N° 2041 del Departamento de Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se fundamenta en que el predio en cuestión no utiliza los caudales para riego acordados oportunamente, ya que el mismo se encuentra totalmente edificado desde hace tiempo atrás;

Que lo expresado precedentemente fue constatado por la Intendencia de Riego de Cafayate mediante inspección realizada al lugar, según informe que rola a fs. 6;

Que mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial cuyos ejemplares se anexan a fs. 18/19, se acredita que los edictos pertinentes fueron realizados en tiempo y forma que establece el Inciso a) del Artículo 350 del Código de Aguas de Salta;

Que por todo lo expuesto precedentemente, atento a los términos de la Resolución N° 251/92 de la Administración General de Aguas de Salta y lo manifestado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 633/92 que rola a fs. 27, corresponde aceptar la renuncia presentada por el señor Manuel Romero a partir del 27/11/90;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 27 de noviembre de 1990, la renuncia formulada por el señor Manuel Romero a los derechos de riego acordados por Decreto N° 510/78 para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 200 m2. (0,0200 hectáreas) del inmueble de su propiedad identificado como Parcela 8, Sección G, Manzana 72 "B" del Catastro N° 2041 ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 lts./seg., por los motivos expuestos en los Considerandos de este decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.719

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expedientes N°s. 34-13.669/48 y Cpde. 1, 2, 3 y 4; 34-142.362/86.

VISTO que el señor Miguel Angel Lovaglio (h) solicita reconocimiento de los derechos al uso del agua de dominio público al inmueble identificado como

Fracción "E", Finca Auletta, Catastro 3005 del Departamento Cafayate, con una superficie de 10 Hectáreas con una dotación de 5,25 lts./segundo; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecidos por el Código de Aguas de Salta, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Miguel Angel Lovaglio (h) en la forma propuesta en su Resolución N° 277/92 y con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 775/47 (Código de Aguas de Salta);

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 112/113,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público al inmueble identificado como Fracción "E", finca Auletta, Catastro N° 3005 del Departamento Cafayate, de propiedad del señor Miguel Angel Lovaglio (h), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 hectáreas con una dotación de 5,25 lts./seg. a derivar del río Chuscha, margen izquierda, por un canal denominado Del Pueblo Lovaglio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.702 - 10/09/93 - Exptes. N°s. 21-18.920/93; 53-54.346/93; 53-54.394/93; 53-54.383/93; 53-54.362/93; 53-54.343/93; 53-54.337/93; 53-54.395/93; 53-54.397/93 y 53-54.396/93.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6694, la suma de \$ 700.000.- (Pesos setecientos mil), originados en una asignación proveniente del fondo de aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos municipios, según lo dispuesto por Resolución N° 354/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 700.000.-
1.1. Aportes no Reintegrables	\$ 700.000.-
. Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 700.000.-
II. Erogaciones	\$ 700.000.-
1. Erogaciones Corrientes	\$ 700.000.-
. Transferencias	\$ 700.000.-
. P/Financ. Erog. Ctes.	\$ 700.000.-
- Subsidios a Municipios	\$ 700.000.-
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno.	
Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Part. Principal 01 - Parcial 02.	\$ 700.000.-
Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 354/93 del Ministerio del Interior de la Nación y artículo 5° de la Ley N° 23548:	
Apolinario Saravia	\$ 35.000.-
El Quebrachal	\$ 20.000.-
General Mosconi	\$ 50.000.-
Guachipas	\$ 30.000.-
Hipólito Yrigoyen	\$ 10.000.-
Lajitas	\$ 35.000.-
Metán	\$ 67.000.-
Pichanal	\$ 15.000.-
Río Piedras	\$ 10.000.-
Rosario de la Frontera	\$ 55.000.-
Salta (Capital)	\$ 205.000.-
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 95.000.-
Tartagal	\$ 73.000.-
TOTAL	\$ 700.000.-

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6511 de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.703 - 10/09/93 - Expte. N° 21-18.964/93 y 53-54.439/93.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 6694, la suma de \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a los Municipios de Cachi y Campo Quijano, según lo dispuesto por Resoluciones

N°s. 416/93 y 417/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 26.000.-
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 26.000.-
.Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 26.000.-
II. Erogaciones	\$ 26.000.-
1. Erogaciones Corrientes	\$ 26.000.-
.Transferencias	\$ 26.000.-
.P/Financ. Erog. Ctes.	\$ 26.000.-
- Subsidios a Municipios	\$ 26.000.-
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Part. Principal 01 - Parcial 02.	\$ 26.000.-
Municipalidad de Cachi	\$ 20.000.-
Municipalidad de Campo Quijano	\$ 6.000.-

Art. 2° - Los Municipios beneficiarios del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.705 - 10/09/93 - Expte. N° 28-55.499/88 Cde. 1).

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 160 - Capítulo XIX de la Ley N° 6424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 341/93 de la Administración General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 18 de febrero de 1993. - Resolución N° 341 Administración General de Arquitectura de la Provincia - Cde. N° 1 Expte. 28-55.499/88 - Visto:...; Por ello, el Interventor de la Administración General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, correspondiente a la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe: "Acta de Recepción Definitiva - Obra N° 74 Construcción en Madera de la Escuela Primaria en Fagastini - Pichanal - Departamento Orán Contratista: Municipalidad de Pichanal (p/Convenio) - Monto Convenio: \$ 0,15 - Plazo de Ejecución: 60 días calendario".

"En la ciudad de Salta, Capital a los 18 días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres, se procede a labrar de oficio el Acta de Recepción Definitiva, conforme lo autorizado por la Superioridad, mediante Expediente código 28-55499/88 que va a folio N° 01 al 12". "Se deja perfectamente aclarado que se reciben los trabajos en forma definitiva, de común acuerdo entre las parte. El Municipio deja expresa constancia de que con motivo de la presente obra y sus adicionales no tiene pago alguno pendiente a reclamar".

"No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los representantes designados por ambas partes en lugar y fecha consignados". Fdo.: M.M.O. Carlos A. Suárez - Inspector Obras Generales por la Administración General de Arquitectura y el señor Oscar Hugo del Soto - Intendente Municipal por la Municipalidad de Pichanal. Artículo 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3° - Tome conocimiento Obras por Contrato. Artículo 4° - Regístrese y archívese. Firmado Arq. Alberto Hamasaki - Interventor - Adm. Gral. de Arq. de la Provincia".

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.706 - 10/09/93 - Expte. N° 33-148.394/91 Corresponde 1).

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transférense sin cargo a la Dirección de Vialidad de Salta las camionetas de patrimonio de la Administración General de Arquitectura identificadas como Chevrolet - Modelo 1972 - Dominio A-030199 y Ford F-100 - Modelo 1972 - Dominio A-028024, con un valor de rezago de Pesos ochocientos (\$ 800) por cada una, las que serán utilizadas para adaptar y reparar vehículos de esa Repartición.

Art. 2° - Tomen conocimiento División Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta, División Patrimonio de la Administración General de Arquitectura y Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.708 - 10/09/93 - Exptes. N°s. 21-18.992/93; 53-54.467/93; 53-54.480/93; 53-54.476/93; 53-54.481/93; 53-54.494/93; 53-54.478/93; 53-54.474/93; 53-54.521/93; 53-54.477/93; 53-54.479/93; 53-54.504/93; 53-54.475/93; 53-54.469/93; 53-54.501/93; 53-54.488/93; 53-54.491/93; 53-54.468/93; 53-54.492/93; 53-54.489/93; 53-54.463/93; 53-54.503/93; 53-54.487/93; 53-54.464/93; 53-54.502/93; 53-54.498/93; 53-54.461/93 Bis; 53-54.473/93; 53-54.483/93; 53-54.536/93; 53-54.485/93; 53-54.490/93; 53-54.471/93; 53-54.466/93; 53-54.462/93; 53-54.470/93; 53-54.486/93; 53-54.461/93; 53-54.547/93.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 6694, la suma de \$ 681.000.- (Pesos seiscientos ochenta y un mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 515/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:		Municipio	Monto
VI. Financiamiento Neto	\$ 681.000.-	Metán	\$ 16.000.-
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 681.000.-	Molinos	\$ 16.000.-
.Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 681.000.-	Nazareno	\$ 16.000.-
II. Erogaciones	\$ 681.000.-	Payogasta	\$ 16.000.-
1. Erogaciones Corrientes	\$ 681.000.-	Pichanal	\$ 16.000.-
.Transferencias	\$ 681.000.-	Rivadavia Banda Norte	\$ 13.000.-
.P/Financ. Erog. Ctes.	\$ 681.000.-	Rivadavia Banda Sur	\$ 13.000.-
- Subsidios a Municipios	\$ 681.000.-	San Antonio de los Cobres	\$ 16.000.-
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno		San Carlos	\$ 16.000.-
Unidad de Organización 11 - Secretaría		Santa Victoria Este	\$ 16.000.-
de Asuntos Municipales - Finalidad 1		Santa Victoria Oeste	\$ 16.000.-
Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Part.		Seclantás	\$ 16.000.-
Principal 01 - Parcial 02.	\$ 681.000.-	Urundel	\$ 16.000.-
		Vaqueros	\$ 16.000.-
		Tartagal	\$ 30.000.-
		TOTAL	\$ 681.000.-

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 515/93 del Ministerio del Interior de la Nación y artículo 5° de la Ley N° 23.548:

Municipio	Monto
Angastaco	\$ 13.000.-
Cachi	\$ 13.000.-
Cafayate	\$ 16.000.-
Campo Quijano	\$ 16.000.-
Campo Santo	\$ 13.000.-
Cerrillos	\$ 19.000.-
Colonia Santa Rosa	\$ 16.000.-
Coronel Moldes	\$ 13.000.-
Chicoana	\$ 16.000.-
El Bordo	\$ 13.000.-
El Carril	\$ 16.000.-
El Galpón	\$ 13.000.-
El Jardín	\$ 13.000.-
El Potrero	\$ 13.000.-
El Tala	\$ 13.000.-
Embarcación	\$ 19.000.-
General Ballivián	\$ 13.000.-
General Güemes	\$ 30.000.-
General Pizarro	\$ 13.000.-
Hipólito Yrigoyen	\$ 16.000.-
Iruya	\$ 13.000.-
Islas de Cañas	\$ 13.000.-
Joaquín V. González	\$ 19.000.-
La Caldera	\$ 13.000.-
La Candelaria	\$ 13.000.-
La Merced	\$ 16.000.-
La Poma	\$ 13.000.-
La Viña	\$ 13.000.-
Los Toldos	\$ 13.000.-

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.709 - 10/09/93 - Expte. N° 36-13.116/92.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese sin cargo a la Municipalidad de Aguaray una base de tanque aéreo de caño de hierro negro de 6", 4 columnas con sus respectivos travesaños, base inferior de 2,20 x 2,20 m., base superior de 1,50 x 1,20 m. y una altura de 5,10 m., ubicado en la Central de dicha localidad, dependiente del Distrito Tartagal de la Dirección Provincial de Energía, con un valor residual de pesos 0,01 según balance al 31.12.91, para ser utilizada para sostener un tanque de 10.000 lts. para depósito de agua potable con destino a la Escuela y población del Paraje Piquirenda.

Art. 2° - Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección Provincial de Energía, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y de la Municipalidad de Aguaray, a efectos de las registraciones de altas y bajas correspondientes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.713 - 10/09/93 - Exptes. C. 34-153622/89; 153622/89 Cde.; 153622/89 Cde. 1 y 167936/92.

Artículo 1° - Ratifícase las Resoluciones Nros. 3672/91 y 455/93 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, por las cuales se dan por autorizados los Reemplazos Provisionales del señor Héctor Daniel

Acosta, D.N.I. Nº 16.334.213, Categ. 11 en funciones de Jefe de Sección Cómputos y Presupuesto, Categ. 16, durante los periodos comprendidos entre el 9/1º/89 al 27/1º/89 y desde el 2/1º/92 al 31/3/93, respectivamente, y se le reconoce la diferencia de haberes emergentes de la categoría 11 de la cual es titular y la 16/1, ambas del C.C.T. Nº 36/75.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente durante el período comprendido entre el 9/1º/89 al 27/1º/89 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Nº 6669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9º de la citada Ley y a partir del 2/1º/92 al 31/3/93, el gasto se imputará a la partida presupuestaria respectiva de la Administración General de Aguas de Salta.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1.714 - 10/09/93 - Expte. Nº 21-18.780/93.

Artículo 1º - Acéptase la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-) enviada por el Ministerio del Interior, conforme lo establece la Resolución Nº 76/92 de dicho Ministerio.

Art. 2º - Dispónese la incorporación presupuestaria del ingreso citado en artículo 1º con afectación al Presupuesto Ejercicio 1992, en la partida de Administración Central - Aportes No Reintegrables - Fondo Aportes del Tesoro Nacional, importe que no generará un incremento de las partidas de erogaciones, sino que este recurso será aplicado a la atención financiera de gastos previstos en el presupuesto citado.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1.715 - 10/09/93 - Expte. Nº 21-18.798/93.

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1992 de Administración Central, con encuadre en lo

dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 6.694, la suma de \$ 65.000.- (Pesos sesenta y cinco mil), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, destinándose \$ 15.000.- (Pesos quince mil) para la Municipalidad de Angastaco y \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) para la Municipalidad de Animaná, según lo dispuesto por Resoluciones Nºs. 1714/92 y 1715/92 del Ministerio del Interior de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 65.000.-
1 Financiamiento	\$ 65.000.-
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 65.000.-
.Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 65.000.-
II. Erogaciones	\$ 65.000.-
1. Erogaciones Corrientes	\$ 65.000.-
.Transferencias	\$ 65.000.-
.P/Financ. Erog. Ctes.	\$ 65.000.-
- Subsidios a Municipios	\$ 65.000.-
. Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno	
Unidad de Organizac. 11 - Secretaría de	
Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función	
70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida	
Principal 01 - Partida Parcial 02 - Subsidios a	
Municipios.	\$ 65.000.-

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1.717 - 10/09/93 - Expte. Nº 21-18.962/93.

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad transfírese en carácter de donación a favor del Centro Vecinal Bº Municipal los bienes en desuso que se encuentran en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia, que se detallan a continuación:

Ficha	Cantidad	Detalle	Procedencia	Estado
777	1	Estufa a Kerosene Flamex	Hogar de Ancianos V. Mitre	malo
782	lote	Elementos uso Hospital	Hogar Ancianos V. Mitre	malo
789	1	Balanza 50 Kgrs.	Inst. Tránsito Fam. y Minoridad	malo
790	lote	Elementos de cocina	Familia y Minoridad	malo
800	lote	elementos uso oficina	Direc. Gral. de Rentas	malo
809	lote	Elementos de Jardinería	Familia y Minoridad	malo
811	1	Estufa a gas mca. Motoris s/Garraf.	Familia y Minoridad	malo
812	lote	Elementos de Cocina	Familia y Minoridad	malo
813	1	Máquina de Hilar incompleta	Familia y Minoridad	malo
815	lote	Elementos Varios	Familia y Minoridad	malo
817	7	Mesas de luz uso Hospital	Familia y Minoridad	malo
818	3	Carretillas incompletas	Familia y Minoridad	malo
823	lote	Sillas distinto tipo, incompletas	Familia y Minoridad	malo
826	lote	Elementos de cocina	Familia y Minoridad	malo

832	lote	Balanzas Sanitas 40 Kgs. Reloj electrónico	Familia y Minoridad	malo
835	lote	Estufas eléctricas y una cocina Domec incompleta	Familia y Minoridad	malo
838	7	Cuadros religiosos y motivos infantiles	Familia y Minoridad	regular
840	lote	Elementos de uso doméstico	Familia y Minoridad	malo
847	lote	elementos uso cocina	Familia y Minoridad	malo
853	1	Estufa a Kerosene marca Aurora	Ministerio de Gobierno	regular
866	lote	Elementos Varios	Servicio Penitenciario	malo
897	lote	Elementos uso Hospital-Cocina	Familia y Minoridad	malo
902	lote	Elementos uso cocina	Familia y Minoridad	malo
904	lote	Estufas eléctricas, ventilador de pie sillas metálicas	Imprenta Legislatura	malo
909	lote	Carro p/transportar comida s/tacho, dos elásticos de 1 plaza, rotor.	Hospital del Milagro	malo
911	lote	elementos uso Hospital	Hospital del Milagro	malo
917	3	Bicicletas de paseo; una con N° 7272, dos sin número.	Cámara de Diputados	malo
926	1	estufa a cuarzo marca Simplex	Contaduría Gral. de Pcia.	malo
930	lote	elementos uso doméstico	Familia y Minoridad	malo
937	lote	Tambores para gasa diversos tamaños	Hospital San Bernardo	malo
938	lote	Elementos uso cocina	Hospital San Bernardo	malo
941	lote	Elementos de cocina	Hospital San Bernardo	malo
947	lote	Máquina escribir y calcular	Policía de Salta	malo
950	lote	Instrumentales uso Hospital	Hospital Dr. A. Oñativia	malo
961	lote	Amacas y pórticos (Comumpios)	Familia y Minoridad	malo
962	lote	Elementos de cocina	Familia y Minoridad	malo
964	lote	Elementos varios	Familia y Minoridad	malo
967	lote	Andadores, corralitos, bebesit, cunas, perezosas	Familia y Minoridad	malo
968	lote	Estufas eléctricas, a gas y keresone, calefón y otros	Familia y Monoridad	malo
969	lote	Sillas de madera y camas de hierro	Familia y Minoridad	malo
973	lote	Balanza c/plato, 25 kgs. Marca Treblo; sillas plásticas apilables	Hospital J. Castellanos	malo
974	lote	Camas distintos tipos, desarmados e incompletas	Familia y Minoridad	malo
975	lote	Sillas de distintos tipo incompleta	Familia y Minoridad	malo
977	lote	Estufas a cuarzo	Familia y Minoridad	malo
978	lote	Elementos diviersos de plástico	Familia y Minoridad	malo
980	3	Sillones distintos tipos	Familia y Minoridad	malo
985	lote	Elementos uso carpintería	Hospital Dr. A. Oñativia	malo
988	lote	sillas de diversos tipos	Familia y Minoridad	malo
989	lote	Camas y elásticos, incompletos	Familia y Minoridad	malo
990	lote	Muebles dormitorios incompletos	Familia y Minoridad	malo
991	Lote	Elementos uso hospital	Familia y Minoridad	malo
933	lote	Fichero de madera, 16 cajones y mesa de madera p/máquina escrib.	Familia y Minoridad	malo
996	lote	Elementos de cocina, carpintería y de oficina. Incompletos	Servicio Penitenciario	malo
999	lote	Elementos uso hospital	Hospital Dr. A. Oñativia	malo
976	lote	Elementos uso cocina. Incompletos	Familia y Minoridad	malo

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los efectos determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

RESOLUCION

O.P. N° 93.717

F. N° 7.718

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS - SALTA

RESOLUCION N° 369

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Sancionar a la entidad "Asociación de Profesionales de Ciencias de la Educación", de esta ciudad con apercibimiento con publicación previsto en el art. 4.11 inc. b) de la Ley N° 4.583/73, lo que deberá ser cumplido en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente. La sanción deberá ser publicada por un día en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de solicitarse el retiro de la Personería Jurídica, en caso de incumplimiento.

Art. 2° - Intimar a la entidad de que se trata, a realizar en un plazo que no exceda los treinta (30) días corridos de la publicación de la presente, una asamblea de carácter extraordinario a fin que considere los ejercicios 1989 a 1992 y proceder a elegir autoridades.

Art. 3° - A los efectos de la elección deberá facilitar la inscripción y reinscripción de socios y prever la formación de la junta electoral.

Art. 4° - Asígnese a esta resolución el carácter de edicto citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 4 de octubre de 1993. Dr. Fernando Enrique Sylvester, Director General, Inspección General de Personas Jurídicas.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 06 al 08/10/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 93.741

F. N° 7.720

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección Nacional de Obras Públicas - Dirección de
Arquitectura

Licitación Privada N° 12/93

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de carpinterías, revoques y pinturas al agua y esmalte sintético para el edificio del Convento San Bernardo, ubicado en la calle Caseros N° 83 de la ciudad de Salta. Los trabajos se contratarán por la Ley 13.064 y por el Sistema Mixto de Ajuste Alzado y Unidad de Medida. El presupuesto oficial es de \$ 21.280. Garantía de la oferta \$ 1.064. Plazo de ejecución: cincuenta (50) días hábiles administrativos.

Lugar donde pueden retirarse y consultarse los pliegos: En las Oficinas del Distrito Noroeste Salta de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140, 3er. piso en Salta, Capital, de lunes a viernes hábiles administrativos de 08,30 a 13,00 horas. Las aclaraciones de oficio y evacuación de consultas podrán formularse hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha.

Valor del pliego: \$ 22,00

Lugar de presentación de las ofertas: Distrito Noroeste Salta, calle: Deán Funes N° 140, piso 3°.

Apertura: 19 de octubre de 1993.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 07 y 08/10/93

O.P. N° 93.734

F. N° 67.914

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO - SALTA

Licitación Privada N° 2/93

Objeto: (2990) Adquirir repuestos para vehículos automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes N° 125, CP 4400, Salta o en el Dpto. de Compras y Suministros, 9 de Julio N° 1925, 3° Piso, CP 1332, Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Programa Nacional de Paludismo, General Güemes N° 125, CP 4400, Salta.

Apertura: 15 de octubre de 1993.

Hora: 12.00.

Valor del pliego: \$ 15,00.

Imp. \$ 42,00

e) 07 y 08/10/93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 93.680

F. N° 67.851

Ref.: Exptes. N°s 34-169.209/92; 34-169.209/92
(Corresp.) y 34-41.865/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Silvia Ester Tolaba de Alvarez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción "C" "El Desmonte", catastro N° 924 del departamento La Viña, con una dotación de 10,5 lts./seg. con agua proveniente del arroyo Piscuno, mediante extracción de una electrobomba y conducido por cañerías desde un tabique que se construirá sobre la margen izquierda del arroyo Piscuno. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1992.

Imp. \$ 170,00

e) 04 al 18/10/93

O.P. N° 93.675

F. N° 67.842

Ref.: Expte. N° 34-170.683/92.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Franco Colisciano, tiene solicitado otorgamiento de concesión

de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado "Esquina", frac. A2, catastro N° 9.139 del departamento General Güemes, Partido de Cachipampa, con una dotación de 10,5 lts./seg. a derivar del Rio Lavayén, margen derecha por medio de un canal existente (ex Buitrago). Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 04 al 18/10/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.736

F. N° 67.918

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Interino de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sagaro, Josefa Julia María - Sucesorio" Expte. N° B-42.529/93, cita a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez Interina. Salta, octubre 04 de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 12/10/93

O.P. N° 93.729

F. N° 67.906

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados: "Cuadrado, Carlos Vicente - Sucesorio" Expte. N° B-42.269/93, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.C.P. y C. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Guillermo F. Díaz, secretario

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 12/10/93

O.P. N° 93.728

F. N° 67.905

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Echazú, Victoria s/Sucesorio AB-Intestato de Gareca, Raúl Sixto" (Expte. N° 6.166/93.) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, octubre 01 de 1993. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 12/10/93

O.P. N° 93.714

F. N° 67.883

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil 11va. Nominación, en autos: Sucesorio de Conde, Inés Mercedes y Gutiérrez, Bartolomé, Expte. N° 2B-32.689/92, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 15 de abril de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/10/93

O.P. N° 93.713

F. N° 67.882

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación. Secretaria

del Dr. Jorge Montenegro, en autos caratulados. "Martínez, Rosario. Sucesorio" Expte. N° B41.648/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 30/08/93. Jorge R. Montenegro, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 06 al 08/10/93

O.P. N° 93.705 F. N° 67.873

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer M., en los autos caratulados: "Leone, Angela o Leone de Todaro, Angela o Leone, Angela María Giuseppa o Leone de Todaro, Angela María Giuseppa (fallecida el 08/11/77) s/Sucesorio", Expte. N° 1B-40.672/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Secretaría, 1 de setiembre de 1993. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/10/93

O.P. N° 93.698 F. N° 67.866

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Núñez, Angel", Expte. N° B-31.243/92, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en un plazo de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05/07/93. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/10/93

O.P. N° 93.697 F. N° 67.867

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aramayo, Saturnino Leonel", Expte. N° B-35.077/92, cita por edictos que se publicarán por 3 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en un plazo de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de setiembre de 1993. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/10/93

O.P. N° 93.696

F. N° 67.862

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Torres, Enrique - Sucesorio". Expte. N° A-32.211/82, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante, a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de setiembre de 1993. Dr. Guillermo F. Arias, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/10/93

O.P. N° 93.695

R. s/c. N° 6.314

El Dr. Jorge Garnica López, Juez en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio; en los autos caratulados: "Sucesorio de Quispe, Cecilio", Expte. N° B-42.534/93, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de setiembre de 1993. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/10/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.737

F. N° 67.920

Por: EFRAIN RACIOPPI

Atención Carniceros - Remate Judicial: Una Heladera Carnicera - Una Sierra Carnicera

El día 07 de octubre de 1993, a hs. 17,30 en mi escritorio calle Los Jazmines N° 325, B° Tres Cerritos, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 3, Dr. Enzo Di Gianantonio a cargo de la Secretaría en los autos caratulados; Ordinario: Díaz, Miguel Angel vs. Corregidor, Martín. Expte. N° 816/82. 2° Cuerpo procederé a rematar sin base: Una Heladera tipo carnicera c/motor funcionando de acero inoxidable de 4 puertas (2 largas y dos cortas), s/marca visible y Una Sierra tipo carnicera, funcionando en el estado en que se encuentra, s/marca visible. Los bienes se encuentran en el puesto N° 1 de Carnicería del Mercado Municipal, Sector "C" sobre calle Urquiza, ciudad, a cargo del demandado como dep. judicial. Los bienes se entregarán a los compradores y cuyos traslados correrán los gastos por cuenta de ellos. Cond. de pago: De contado. Comisión del martillero: 10% a cargo de los compradores. Edictos 1 día B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 07/10/93

O.P. N° 93.730

F. N° 67.907

Por: CARLOS ARTURO CURA**Judicial en Orán - Dos vallosos Inmuebles Rurales**

El día 14 de octubre a hs. 18,30 en mi oficina de 25 de Mayo 242 de Orán donde estará mi bandera, remataré por las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea para el catastro 10.992. \$ 640,26 (seiscientos cuarenta con veintiséis), catastro 10.993. \$ 646,08 (seiscientos cuarenta y seis con ocho ctvos.) Ordena Sr. Juez del Trabajo 2da. N.D.J.N. Orán Secretaría a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria en autos Rodríguez, Manuel Mario c/Ramón Aparicio y/o Finca Río Blanco Ejecución de sentencia del Expte. 162/91 en Expte. 1.110/92. Edictos por cuatro días en Boletín Oficial y El Tribuno. Datos de los inmuebles: Matrícula 10.992 Sup. 10 Has. Plano N° 1.111. Mat. Original 10.926. Dpto. Orán - 16. Matrícula 10.993 Sup. 10 Has. Plano N° 1.111. Mat. original 10.926. Dpto. Orán - 16. Ambos inmuebles se encuentran aprox. a seis kilómetros de la ciudad de Orán sobre la ruta panamericana, están desmontados y aptos para cultivos diversos no registran deudas en AGAS ni en DPE tiene deudas en Div. Imp. Inmobiliaria Rural que se informará en el acto de subasta. Para más datos dirigirse a Carlos A. Curá en 25 de Mayo 242 en horario de oficina. Comisión de ley del 5% a cargo del comprador.

Imp. \$ 68

e) 07 al 13/10/93

O.P. N° 93.716

F. N° 67.885

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**JUDICIAL**

El día 8 de octubre de 1993 a hs. 18,30 en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu 7 (contin. Tucumán), ciudad de Salta, remataré las partes indivisas de los sig. inmuebles: 1) Con base de \$ 868,14 (2/3 V.F.), la 1/84ava p. indivisa del inmueble Matric. 8.088 - Dpto. G. Güemes 06, indiv. como Lote XIII "a" del Plano 611-DGI, ubicado en Finca La Población, jurisd. de C. Santo, Prov. de Salta, de prop. del demandado (1/84), embargado en este juicio. Extensión y Límites, los que dan su D. Parc., Superf. Predio: 22.960 m² - 1/84: 273,33 m² Sin viviendas y sin constatar si hay servicios públicos.- 2) Con base de \$ 1.677,38 (2/3 V.F.), el 50% indiviso del inmueble edificado Matric. 57 - Dpto. G. Güemes 06 Sec. B - Mz. 13 - Parc. 24 a, indiv. como Fracción Sud del Plano 234 DGI, ubicado en calle Cornejo s/N° (entre los N°s. 379 y 385) de la ciudad de General Güemes, Prov. de Salta, de prop. del demandado (50%) y embargado en este juicio. Ext.: Fte. 5,43 x 29,60 m. Fondo. Superf. 160,73 m²., Lim.: los que dan su C. Parc. y A. Dom.: L° 9 - F° 318 - As. 2.- Mejoras: casa hab. de ladrillo, techo de zinc con cielorraso de lienzo, piso de mosaico, con agua, luz, cloaca y gas. Consta de un living-comedor, dos dormitorios, baño de 1ra. y un pasillo. Calle c/pavim. Est. de ocup.: está ocupada por la Sra. Magdalena R. Martínez en calidad de hija del demandado. Visitas de 10 a 18 hs. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6° Nom., Secretaría N° 1, en autos "Banco de la Prov. de Jujuy vs. Martínez López, Salvador - Oficio ley 22.172 del Juzg.

C. y C. 6° Nom., Secretaría N° 11 de la Prov. de Jujuy - Ejecutivo" Expte. B-39.656/93. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señala: 30% a/c. precio y 5% comisión c/comprador, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. La sub. se hará aunque el día fuera inhábil. Informes en Lavalle 799 - Tel. 230154.

Imp. \$ 51,00

e) 06 al 08/10/93

O.P. N° 93.706

F. N° 67.874

Por: CARLOS EDUARDO NOMAN**REMATARA - JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Pergamino (BA), comunica por cuatro (4) días en autos: "Antonio Rosich y Cía. S.A. c/Cooperativa Agrícola Rosario de la Frontera Limitada s/cobro ejecutivo", Expte. N° 32.289, que el martillero Carlos Eduardo Noman, rematará el día viernes 15 de octubre de 1993, a las 16.00 hs., en el domicilio de la demandada sito en Avda. Palau s/N°, Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta), sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Una balanza marca Giuliani, patente N° T.TE N° 126, modelo GH69, 65 kilos de capacidad; 2) Un silo de acopio, de 120 bolsas de capacidad, unido a la balanza; 3) Una cinta transportadora de bolsas, marca Michelotti S.A. N° 3939, de 10 mts., color amarillo, con motor eléctrico marca Corradi N° 754531, con dos rodados neumáticos; 4) Una máquina clasificadora de poroto, marca Gessi y Cía. S.R.L., patente N° 207090, modelo 402 y 143, con dos motores; 5) Una máquina electrónica marca Sortex, modelo 962, serie N° 90381, de 220 voltios, fabricada por Günson's Sortex Ltda.; 6) Tres elevadores de poroto con sus respectivos motores; 7) Cuatro silos metálicos, marca Adabor, con sus norias, motores, elevadores y tablero eléctrico de mando respectivos, totalmente instalados; 8) Un secador de granos, marca Margaria Agrometal 310 de flujo continuo, todos los bienes en buen estado de conservación, sin comprobar su funcionamiento, por carecer el establecimiento de energía eléctrica. Todos los bienes se subastan en el estado general en que se encuentran y pueden ser revisados en el lugar del remate el día 14/10/93, de 15.00 hs. a 17.00 hs. y el día 15/10/93, de 10.00 hs. a 12.00 hs. Forma de pago: de contado. Comisión: cinco (5%) por ciento a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Todos los gastos que irrogue el desmantelamiento y traslado de los bienes subastados, son a cargo del comprador, los que deberán ser retirados en un plazo máximo de 48 hs. de realizada la subasta, bajo apercibimiento de no hacerse cargo el suscripto ni el actor, por hurto, robo, extravío, daños, etc., que se pudieren ocasionar en los mismos. Martillero público Carlos Eduardo Noman, Santiago del Estero N° 202, C.P. 4400 - Salta, Capital, Tel./Fax: 087-310002 ó 221517. Dr. Bernardo Louise, secretario. Nota: Los presentes edictos deberán ser publicados por cuatro (4) días en el diario El Tribuno de la ciudad de Salta, Capital y en el Boletín Oficial, de dicha Provincia. Conste. Pergamino, 20 de setiembre de 1993. Dr. Bernardo Louise, secretario.

Imp. 126,00

e) 05 al 08/10/93

O.P. N° 93.686

F. N° 67.853

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial: Una camioneta marca Ford, modelo F-100, con base.**

El 21 de octubre de 1993, a las 18.00 horas, en la calle General Güemes N° 327, de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 10.740, una camioneta tipo Pick-Up, marca Ford, modelo F-100 del año 1987, motor marca Ford N° GJAH25853, chasis marca Ford N° KBIJGX - 20443. Dominio A-071.046. El citado automotor se subasta en estado visto en que se encuentra. Faltándole rueda de auxilio y herramientas. Posee tres cubiertas lisas y una rota. Revisar la camioneta en la Avda. Paraguay N° 2651, ciudad, en horario comercial. Ordena la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Guillermo F. Díaz, en el juicio que por ejecución prendaria se le sigue al señor Juan Orlando Zerpa y otro - Expte. N° B-42.503/93. Oficio ley 22.172 del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. del Distrito Rosario, Pcia. de Santa Fe. En caso de no tener postores por la base y transcurrido quince minutos se rematará con la base reducida al 50% o sea la cantidad de U\$S 5.370 y si éste también fracasare se rematará sin base. El remate se realizará aunque el día fuere declarado inhábil. Arancel de ley 10%. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y Eco del Norte.

Imp. \$ 51,00

e) 05 al 07/10/93

O.P. N° 93.670

F. N° 67.834

Por: ERNESTO V. SOLA**Judicial: Vallosa Finca Rural en Dpto. La Viña - 1.558 Has. - Casas, galpones, tinglados, corrales, etc.**

El día 08 de octubre de 1993 a hs. 18,00 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. del Trabajo N° 6 en autos: "Homologación de Convenio - Morales, Rafael L. y otros vs. Germán López y Cía.", Expte. N° 04.983/92, Remataré con la base de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil) y no habiendo postores por ésta, transcurridos 30' de espera, con la base de \$ 454.891,70 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y uno c/70 ctvs.) correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Dpto. La Viña, Catastro N° 2.453, Fracción C, Dpto. La Viña, denominado "Finca El Carmen", ubicado a 3 km. del pueblo de La Viña, Mejoras: Casa principal de 14 habitaciones, techo de teja y tejuela, pisos de mosaico y ladrillo, 3 baños de Ira., cocina, asador, galería frontal y laterales. De las 14 habitaciones, 6 son dormitorios y las restantes, escritorio, recepción (con hogar) y comedor, piscina. Edificio para proveeduría: Salón de ventas, galería, baño de Ira. Techos de madera cubierta de zinc, pisos de cemento. Gallineros, 6 corrales, c/balanza para 1.000kg. y bañadero cubierto c/capacidad para 20.000 .1 cargadero para vacunos. Casas para persona: 37 casas de las cuales 28 son de material y 9 de adobe: techos de teja, tejuela y otras de zinc; galpones, tinglados, tendales para secaderos de tabaco. De la superficie total de la finca, 800 Has. son cultivables y se encuentran alambradas y divididas en 43 potreros. 145

Has. cultivadas con maíz, alfalfa y avena. Cuenta con 7.000 plantas de eucaliptos de 6 años. Las restantes (758 Has. aprox.) están cubiertas de monte bajo, dividido en tres potreros, todos alambrados. Dentro de la finca hay 8 represas que bañan 250 Has. en época de invierno. La propiedad posee luz eléctrica. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Pedro Calcaterra, en su carácter de apoderado y socio administrador de la finca (Según sus propias manifestaciones) y las viviendas para peones, habitadas por personal de la finca. Nota: El estado de ocupación practicado por el Sr. Juez de Paz de La Viña, que por su extensión no se publica completo, obra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto Martillero. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días en que le fuere notificada la aprobación de la subasta; Edictos: 5 (cinco) días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260. Dra. María del V. Radich, secretaria.

Imp. \$ 210

e) 04 al 08/10/93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 93.664

F. N° 67.825

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nom., Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Tenis Centro S.R.L. - Concurso de Acreedores (solicitada por derecho propio) Expte. N° B-41.218/93", ha decretado con fecha 02 de setiembre de 1993 declarar abierto el concurso preventivo de Tenis Centro S.R.L., con domicilio en calle Caseros esq. Catamarca de esta ciudad, fijar el día 06 de abril de 1994 a hs. 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia de este Juzgado. Que se ha designado Síndico al Cdor. José Alberto Chagra, con domicilio en calle Chacabuco N° 152 de esta ciudad, para recepcionar los pedidos de verificación de lunes a jueves de 17 hs. a 20,30 hs., venciendo la fecha de presentación de verificación el día 22 de diciembre de 1993. Publíquese por cinco días en Diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, de setiembre de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. 42,50

e) 04 al 08/10/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 93.732

F. N° 67.910

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos Ruzicka, Juan Carlos - Ezelino, Marta Estela - Adopción del menor Abraham Jesús Ferreyra, Expte. N° 2B-15.147/90, cita y emplaza a los señores Miguel Angel Ferreyra y Margarita Candelaria Pogonza, a fin de que dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo aper

cibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 de julio de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 12/10/93

O.P. N° 93.715

F. N° 67.884

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Guzmán de Vaca, María - Ejecutivo", Expte. N° B-37.230/93, cita a la demandada María Guzmán de Vaca por el término de tres días a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser designado el Sr. Defensor Oficial para su representación. Firmado: Dr. Jorge Garnica López, Juez. Salta, 07 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/10/93

O.P. N° 93.712

F. N° 67.880

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos "Dirección General de Rentas vs. Daniell, María A. - Ejecutivo", Expte. N° B-36.756/93, cita a la demandada Daniell, María A. por el término de tres días a fin de que comparezca a estar por derecho dentro de los cinco días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser designado el Sr. Defensor Oficial para su representación. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David. Salta 20 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/10/93

O.P. N° 93.711

F. N° 67.879

El Dr. Juan A. Cabral, Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ava. Nominación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en autos "Dirección General

de Rentas vs. Raizboin Elías - Ejecutivo- " Expte. N° 2B-37.200/93, cita al señor Elías Raizboin, por el término de 3 (tres) días a partir de la última notificación, comparezca a presentarse en autos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que intervenga en su representación. (art. 343 C.P.C.y C.). Fdo.: Esc. Raquel T de Rueda, secretaria. Salta, 30 de setiembre de 1.993.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/10/93

O.P. N° 93.710

F. N° 67.881

El Dr. Lucio Gareca Girón - Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: Montoya, José Antonio c/ Juárez, Bartolina- Divorcio Vincular, Expte. N° 7.248/93, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, a doña Bartolina Juárez para que en el término de nueve días, a contarse desde la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dr. Víctor Marcelo Daud, secretario. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 04 de 1993.

Imp. \$ 17,00

e) 06 y 07 /10/93

O.P. N° 93.703

F. N° 67.872

La Dra. María I. Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Adopción plena de la menor Macarena María Cruz", Expte. N° B-41.657/93, cita y emplaza a la madre de la menor para que en el término de seis días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos 3 días. Salta, 28 de setiembre de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez - Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/10/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 93.738

F. N° 67.921

LA UNION DE SALTA S.R.L.

1°) Francisco Rodolfo López, D.N.I. N° 6.147.810, argentino, casado, 44 años de edad, empleado, domiciliado en B° Castañares 200 Viviendas Casa 72 de la ciudad de Salta; Rolando San Martín Colina, D.N.I. N° 8.163.830, argentino, casado 49 años de edad, empleado, domiciliado en calle Mar Báltico 1.135 B° San Remo, en la ciudad de Salta; Pedro Carlos Nieva, L.E. N° 4.999.570, argentino, casado, 44 años de edad, empleado, domiciliado en B° Castañares Grupo 648, Manzana 36, Lote 2 de la ciudad de Salta; José Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 10.582.482, argen-

tino, casado, 40 años de edad, empleado, domiciliado en B° Castañares Grupo 222, Manzana 8, Casa 8 de la ciudad de Salta; Martín Néstor Gutiérrez, D.N.I. N° 8.612.876, argentino, casado, de 41 años de edad, empleado, domiciliado en pasaje 21, casa 1.327, Barrio Santa Ana, en la ciudad de Salta; Humberto Rolando Díaz, D.N.I. N° 11.944.494, argentino, soltero, 37 años de edad, empleado, domiciliado en Esteban Echeverría N° 118 B° Finca Independencia, en la ciudad de Salta; Teodoro Rodríguez, D.N.I. N° 13.034.242, argentino, soltero, 34 años de edad, empleado, domiciliado en calle Urquiza 1.305 de la ciudad de Salta y Armando Salustiano Bernel, D.N.I. N° 11.081.599, argentino, casado, 39 años de edad, empleado, domiciliado en pasaje 15, Casa 691, 4ta. Etapa, B° Santa Ana en la ciudad de Salta.

2°) Fecha de constitución: 10 de setiembre de 1993.

3°) Denominación de la Sociedad: La Unión de Salta S.R.L.

4°) Domicilio legal de la sociedad: General Gtemes N° 1.551 4400 Salta. Domicilio especial societario: Tucumán N° 1.794 4° Piso Dpto. "D" Capital Federal.

5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, a la explotación de Agencias y/o estaciones de servicios oficiales o privadas, comercialización de repuestos y accesorios, atención, mantenimiento, auxilio mecánico, reparación de automotores, compra-venta de combustibles, lubricantes, accesorios de estaciones de servicios, explotación de taller de mecánica ligera, buffet, mini-market, expendio de bebidas sin alcohol y servicios de fotocopias.

6°) Duración: El término de duración de la sociedad será de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Capital social: el capital social se fija en la suma de \$ 24.000,00 dividido en ocho cuotas sociales de \$ 3.000,00 c/u que los socios han suscripto totalmente a razón de 1 cuota c/u de \$ 3.000,00, integrando el 25% en efectivo y el saldo hasta un año de plazo.

8°) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Francisco Rodolfo López y Rolando San Martín Colina, quienes revestirán el carácter de gerentes de la sociedad. El uso de la firma social será ejercida por ambos en forma indistinta, quedando expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su objeto, prestaciones gratuitas o en favor personal de terceros.

9°) La fiscalización de la sociedad estará ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas de común acuerdo y por mayoría.

10°) El cierre de ejercicio comercial se realizará el 30 de junio de cada año.

CERTIFICADO Que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/10/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 07/10/93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 93.657

F. N° 67.823

A los fines legales se comunica que Susana L. Martorell de Laconi, titular unipersonal del establecimiento de enseñanza privada denominado Colegio Santa Teresa de Jesús, con domicilio en Santiago del Estero N° 566, Salta, cede y transfiere activo y pasivo al 31 de agosto de 1993, para la constitución de Colegio Santa Teresa de Jesús S.R.L., con igual domicilio y actividades a desarrollar. Oposiciones Cr. Simesen de Bielke, Zuviría 868, Salta, en horario comercial.

Imp. \$ 105,00

e) 01 al 07/10/93

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 93.740

F. N° 67.923

"AGROMOVIL S.R.L."

Cedente: Josefina Ofelia Fuentes, casada, de 67 años de edad, comerciante, argentina, con domicilio en calle Caseros 1.995, ciudad de Salta, L.C. N° 658.601.

Cesionario: Oscar Adolfo Pintado: argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, con domicilio en calle República de Siria N° 44, D.N.I. N° 10.588.755.

Cuotas cedidas: 100 cuotas sociales.

Precio: \$ 30.000.

Consentimiento: El Sr. José Joaquín Pintado López, cónyuge de la cedente otorgó el consentimiento para la cesión.

Fecha del acto: instrumento privado de fecha 09 de agosto de 1993.

CERTIFICADO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/10/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 07/10/93

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 93.739

F. N° 67.922

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

La Sociedad "Deshidratados Salta S.A.", con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 979, mediante acto asambleario de carácter extraordinario de fecha 30 de diciembre de 1991 aumentó su capital a la suma de Siete mil doscientos sesenta y siete millones seiscientos veintidós mil novecientos quince Australes (A 7.267.621.915). Hoy pesos 726.762,19. Quedando redactado el artículo cuarto de la siguiente forma: ...Artículo cuarto: Capital social: El capital social es de siete mil doscientos sesenta y siete millones seiscientos veintidós mil novecientos quince Australes, representado por ochocientos cuarenta millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta y seis acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de cinco australes de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil setecientos treinta y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" de cinco australes de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos acciones preferidas nominativas no endosables clase "C", de cinco australes de valor nominal cada una sin derecho a voto. El capital puede ser aumento por decisión de la Asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerir nueva conformidad administrativa.

Nuevo Directorio: Conforme a lo resuelto por Acto Asambleario de carácter ordinario de fecha 15 de

noviembre de 1.991, resultando electos: Presidente: José Alfredo Giné; Vice Presidente: Luis J. Genta Peyret; Director-Secretaria: Lidya López Berbel de Giné. Y de acuerdo al acta de directorio de fecha 25 de noviembre de 1991, de distribución de cargo, con un mandato de tres ejercicios. Y por un periodo son reelegidos el Sr. Síndico Titular Dr. Humberto Alias D'Abate y Síndico Suplente la Dra. Edda Alias D'Abate. Salta, 29/09/93.

C.P.N Luis César Amador

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/10/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 07/10/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 93.735

F. N° 67.916

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Llamado a Asamblea Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social de la empresa, Avenida Tavella N° 1.120, de esta ciudad, para el día 23 del corriente mes de octubre a horas 10 y 11 en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de memoria, informe de sindicatura, balance general, estado de resultados, notas y anexos; correspondiente al ejercicio N° 24, cerrado el 31/12/92.
- 3°) Consideración de la retribución a asignar a los directores y síndicos que actuaron como tales durante el ejercicio N° 24.
- 4°) Elección de siete directores titulares, y tres síndicos titulares, con las correspondientes suplencias, para un nuevo período.

El directorio

Giménez

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 07 a 14/10/93

O.P. N° 93.679

F. N° 67.848

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 1993, a horas 11.00, en el local de la sociedad, calle Carlos Pellegrini N° 798, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico N° 1 cerrado al 31 de diciembre de 1992.
- 3°) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto social y el art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 19 de octubre de 1993, a horas 12.00, en calle Carlos Pellegrini N° 798, Salta, Capital.

El Directorio

Dr. Oscar Cornejo Torino

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 04 al 08/10/93

O.P. N° 93.678

F. N° 67.847

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a asamblea general ordinaria, para el día 28 de octubre de 1993, a las once (11) horas, en la sede social de la calle Belgrano N° 839, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
- 3°) Imputación de resultados no asignados.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993, de conformidad con el artículo 275 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los faltantes.
- 7°) Elección de síndicos titulares y suplentes.

El Directorio

Imp. \$ 102,00

e) 04, 05, 06, 07, 08 y 27/10/93

O.P. N° 93.672

F N° 67.839

"LA REGIONAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1993, a las 18.00 horas, en la calle Buenos Aires 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, los anexos complementarios y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1993. Consideración del resultado del ejercicio.
- 3°) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo N° 275 de la Ley N° 19.550).
- 5°) Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el artículo N° 26 de los estatutos sociales y el artículo N° 284 de la Ley N° 19.550.
- 6°) Autorización a directores y síndicos en función de lo establecido por los artículos N° 273 y 298 de la Ley N° 19.550.

Salta, 29 de setiembre de 1993.

El Directorio

Nota: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con

lo dispuesto por el artículo N° 238, 2° párrafo de la Ley N° 19.550.

Imp. \$ 120,00

e) 04 al 08/10/93

O.P. N° 93.669

F. N° 67.833

HOSPITAL VESPUCCIO S.A.**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria**

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas del Hospital Vespucio S.A., para el día 16 de octubre de 1993, a horas 18.00, en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el salón del cine Vespucio, en Campamento Vespucio, Mosconi, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación y ampliación del objeto social.
- 2°) Consideración de otros puntos del estatuto.
- 3°) Reducción del capital: Rescate de acciones.

Y convócase a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de Hospital Vespucio S.A., para 22 días siguientes de finalizada la asamblea general extraordinaria, a horas 18.00, en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el salón del cine Vespucio, en Campamento Vespucio, Mosconi, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de los miembros integrantes del Directorio.
- 2°) Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio económico N° 1, finalizado el 31/01/93.

En ambas asambleas deberán presentar sus títulos accionarios o certificados de depósitos de los mismos.

Arnoldo Isaac Martínez**Walter Pablo Olmos**

D.N.I. 5.409.619

D.N.I. 10.430.062

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 04 al 08/10/93

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 93.733

F. N° 67.912

CLUB UNION HUAYTIQUINA**CONVOCATORIA**

El Club U. Huaytiquina convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 1993 a hs. 20,00 en su sede social, sito en Pje. Yapeyú s/N°, de la localidad de Cpo. Quijano (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior

2°) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1992.

3°) Elección de socios para integrar el órgano de fiscalización.

4°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Jorge S. Figueroa**Julio S. Vilte**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 07/10/93

O.P. N° 93.731

F. N° 67.911

**CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES EN
SALTA****CONVOCATORIA**

El Círculo de Residentes Navales en Salta, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 1993, a horas 21,00 en el domicilio de calle España 1057 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea.
- 3°) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del órgano de fiscalización.
- 4°) Aprobación de resoluciones adoptadas por la comisión directiva ad-referéndum de la asamblea.

5°) Renovación de la comisión directiva.

Nota: De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se llevará a cabo una hora después de la señalada con el número de socios presentes.

José A. Flores**Benito R. Tejada**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 07/10/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.742

Saldo anterior	\$ 116.248,60
Recaudación del día 06/10/93	\$ 660,90
TOTAL	\$ 116.909,50